DOC 5

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

I.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto el servicio de mantenimiento de las superficies ajardinadas/verdes en los siguientes centros de Bilbao: Facultad de Economía y Empresa (sede-Sarriko), chalet de Zubiria (Sarriko), Colegio Mayor Unamuno y Bizkaia Aretoa, así como de los edificios del Parque científico en el área de Leioa-Erandio: Plataforma Tecnológica "MARTINA CASIANO", Centro de Biotecnología "MARIA GOYRI" e Instituto de Biofísica del Campus de Bizkaia de la UPV/EHU.

Este servicio se ejecutará con métodos, prácticas y productos respetuosos para el medio ambiente y la salud laboral e incluirá, entre otros, la correcta gestión de los residuos.

II.-CONCRECIÓN DEL OBJETO DEL SERVICIO

Las zonas verdes a mantener, con una superficie total aproximada de 15.625 m² para el área de Bilbao y de 5.458 m² para el área de Leioa-Erandio, son las siguientes:

- Superficie aproximada de las zonas verdes de la Facultad de Economía y Empresa y de la zona ajardinada de la salida de emergencia del Chalet de Zubiria de Sarriko sita en la Avenida Lehendakari Aguirre, nº 83: **13.855 m².**
  Se entiende incluida la zona verde de aproximadamente **193 m²** sita tras la valla del aparcamiento de la facultad.
- Superficie aproximada de las zonas verdes del Colegio Mayor Miguel de Unamuno, sito en la Avenida Lehendakari Aguirre, nº 140: **100 m²**
- Superficie aproximada de las zonas a mantener del Bizkaia Aretoa, sito en la Avenida Abandoibarra, nº3: **830 m²** de jardín en la primera planta y **840 m²** de capa vegetal en la cubierta.
- Superficie aproximada de las zonas a mantener del Parque Científico sito en el Barrio Sarriena s/n: **5.458 m².**

ZONA	METROS²
FEB Sarriko/Chalet Sarriko	13.855
Colegio Mayor Unamuno	100
Bizkaia Aretoa 1	830
Bizkaia Aretoa 2	840
Parque Científico	5.458
Total	**21.083**

Superficies verdes a mantener:

- En la Facultad de Economía y Empresa de Sarriko, salida de emergencia del chalet de Zubiria y en el Colegio Mayor Miguel de Unamuno:

  - Jardín estándar-pradera.
  - Plantaciones de árboles y arbustos, que requerirán de podas de mantenimiento, aporte de sustratos en los alcorques (vegetales y/o minerales)
  - No existe riego automático.

- En el Bizkaia Aretoa:

  - Jardín de bajo mantenimiento en la primera planta, cuenta con riego semi-automático que también es manejado por el Centro.
  - Voladizo del garaje.
  - Capa vegetal de la cubierta.

- En el Parque Científico de Leioa-Erandio:

  - Jardín estándar-pradera en las zonas perimetrales de los 3 edificios.
  - No hay riego automático.

Las operaciones mínimas a realizar mensualmente, salvo que se establezca expresamente en este pliego otra frecuencia, serán las siguientes:

Mantenimiento de jardín tipo estándar-pradera:

1. El corte de hierba, que incluirá los recortes en zonas perimetrales o limítrofes con bordillos, cunetas, arquetas, etc., de forma que quede perfectamente perfilada la zona verde, y sin que en ningún momento la altura del césped sobrepase los 10 cm.

   Estos cortes de hierba deberán realizarse como mínimo con la siguiente periodicidad:

   - En los meses de enero, febrero, noviembre y diciembre deberá realizarse un corte mensual, el cual tendrá lugar a partir del día 10 de cada mes.
   - En los meses de marzo y octubre deberán realizarse dos cortes mensuales, los cuales tendrán lugar a partir del día 10 y del día 20 de cada mes.
   - En los meses de abril a septiembre, ambos incluidos, deberán realizarse tres cortes mensuales, los cuales tendrán lugar los días 10, 20 y 30 de cada mes.

El corte de hierba deberá efectuarse con recogedor para su posterior reciclado o compostaje.

2. Erradicación de malas hierbas que puedan aparecer en el césped, sin dañar a éste,
3. Resembrado de calvas y tratamientos de enfermedades si se diera el caso. Abonado una vez al año.
4. La limpieza, en lo referente a hojas, hierbas o cualquier desecho, se realizará en las parcelas ajardinadas exclusivamente, con la frecuencia necesaria para mantener las superficies verdes en perfecto estado de limpieza.
5. Riegos, en las zonas que no se disponga de riego automático en temporada alta de verano o en situaciones de sequía que requieran de riego para su correcto estado.

Mantenimiento de arbolado y arbustos:

1. Cinco laboreos anuales, principalmente en otoño y primavera.
2. Una poda anual de formación o limpieza, según el caso, con retirada y limpieza de residuos (leña, hojas, etc.)
3. Limpieza de hierbas en los alrededores de árboles y arbustos
4. Limpieza de hojas desprendidas allí donde se depositen, en zonas ajardinadas o no
5. Poda necesaria del seto para crear un ambiente armónico y uniforme, sin permitir discontinuidades en el mismo.
6. Aporte de sustratos o abono en los alcorques de los árboles y arbustos.
7. Las hojas caídas no se pueden barrer, soplar o echar de ninguna manera en los drenajes.
8. Fumigaciones para el tratamiento en caso de aparición de plagas o enfermedades que pudieran afectar a su correcto desarrollo

Mantenimiento de todas las superficies verdes del Bizkaia Aretoa:

1. Eliminación y recogida de malas hierbas en el jardín de la primera planta con reposición de las plantas deterioradas.
2. Eliminación y recogida de las malas hierbas que se generan en las baldosas del voladizo de la entrada al garaje.
3. Eliminación y recogida de las malas hierbas que se generan en la capa vegetal de la cubierta.

Actuaciones en situaciones extraordinarias

En el supuesto de que se produzcan daños por actos vandálicos o siniestros, la Universidad podrá solicitar a la contratista que realice los trabajos precisos de reposición, tala, poda, resiembra o tratamiento de las zonas y elementos verdes dañados. En caso de obras realizadas en zonas verdes u otras actuaciones que la UPV/EHU tenga que realizar, la empresa deberá asesorar y actuar sobre las zonas si fuesen necesario para restaurar los espacios a su situación original.

En estos casos, la empresa contratista presentará una oferta desglosada para aprobación por la UPV/EHU, que incluya una descripción de los trabajos a realizar, materiales necesarios, elementos auxiliares como; elevadores, maquinaria más pesada, robot,... elementos vegetales a sustituir o tratar, así como el coste de la mano de obra y desplazamiento, que en todo caso será el que la empresa haya presentado en su oferta para este tipo de actuaciones extraordinarias.

Desarrollo de los trabajos

Los trabajos objeto del contrato se realizarán de acuerdo a las siguientes condiciones:

- La firma del contrato implicará aceptación como bueno del estado de los jardines e instalaciones por parte del contratista.
- La contratista establecerá la organización necesaria para la mejor prestación de los servicios contratados, presentando a la UPV/EHU en el primer mes tras el inicio del contrato de una planificación que deberá ser aprobada por la UPV/EHU. Esta planificación deberá ser revisada al finalizar el año con el objetivo de incluir o corregir posibles desviaciones de la misma.
- La empresa tomará las medidas necesarias, con afectación de los medios humanos y materiales adecuados (personal cualificado, maquinaria, repuestos, etc.), para la óptima prestación de los servicios objeto del contrato, estando a su cargo todos los medios materiales, incluido el transporte de su propio personal.
- La contratista suministrará, instalará y plantará, en su caso, todos los materiales y semillas necesarias para el correcto mantenimiento de las instalaciones y jardines, en plazos mínimos y acordados con la propiedad, sin perturbar el normal desarrollo de las actividades de los centros y edificios.
- La empresa presentará mensualmente y junto a la facturación, un informe sobre sus actividades en el mes transcurrido, incidencias sobre programación de trabajos y análisis del estado de los jardines e instalaciones. Además, estará obligada a una visita periódica junto con representantes de la propiedad a efectos de verificar in situ el trabajo.
- Todos los trabajos y procedimientos de mantenimiento objeto del contrato se ajustarán, en su caso, a las recomendaciones o normas dictadas por organismos oficiales o competentes, así como a la legislación vigente.
- No se permitirá la ubicación en pasillos o zonas de paso, de materiales o medios de trabajo que puedan crear entorpecimientos o peligro, sin las protecciones y avisos adecuados. De igual forma se señalizarán y protegerán todas aquellas zonas de trabajo en que pueda existir peligro para personas o cosas.

Se aconseja realizar una visita a las zonas objeto del contrato. La misma se realizará de forma colectiva.

III. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

a. Será por cuenta de ella, toda la maquinaria, equipos y medios auxiliares, (elevadores, robots, plataformas, ...) así como costes directos e indirectos, combustible, reparaciones, almacenamiento, gastos del personal, tasas e impuestos, etc, quedando exenta la Universidad de cualquier responsabilidad.

b. Todas las personas designadas por la empresa para este contrato deberán hacer un uso debido de las instalaciones o lugares de la UPV/EHU a los que accedan; espacios verdes, garajes, almacenes, ... Deberán ir debidamente uniformados para la realización de este tipo de tareas e identificarse en cualquier momento que se les requiera.

c. Medidas Preventivas:
Serán exigidas de manera preceptiva la aplicación rigurosa de cuentas medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales vayan exigidas por la normativa aplicable en la materia.

d. En general quedará obligada a aportar la información que se solicite sobre el objeto del contrato, procesos de trabajo, consumos, gastos, rendimiento, inventario, etc. Igualmente propondrá, asesorará y proyectará soluciones y medidas correctoras cuando haya lugar, incluso si se trata de nuevas plantaciones.

e. A la finalización del contrato, la empresa dejará todas las instalaciones y jardines objeto del contrato en perfecto estado. .

f. Deberá expedirse el correspondiente parte de trabajo mensual de cada mantenimiento realizado, firmado por personal responsable del Centro o por el responsable del Servicio de mantenimiento, y por el técnico de la empresa que lo efectúe. La empresa adjudicataria trasladará dicho parte al responsable designado por la UPV/EHU.

g. El mantenimiento se efectuará, por regla general, durante la jornada ordinaria de trabajo (de 8.00 a 20:00) en días laborales, evitando la interferencia con el funcionamiento normal del centro. Cualquier alteración del funcionamiento ordinario del centro se acordará

previamente con el responsable del centro y/o responsable del Servicio de Mantenimiento de la UPV/EHU, según el procedimiento de trabajo que se establezca al inicio.

h. A utilizar productos respetuosos con el medio ambiente en todos aquellos tratamientos o trabajos que deban realizarse.

i. Deberá proceder a la retirada y gestión de los productos o restos vegetales sobrantes después de cada operación, para lo que deberán disponer de los medios necesarios.

En Leioa, a 29 de septiembre de 2021

Hector Hernando Bocos
BIZKAIKO CAMPUSEKO GERENTEORDEA
VICEGERENTE DEL CAMPUS DE BIZKAIA

HECTOR HERNANDO BOCOS - 16078188S

Firmado digitalmente por HECTOR HERNANDO BOCOS - 16078188S
Fecha: 2021.09.29 15:08:14 +02'00'